



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO

PRESIDENCIA DEL PLENO

(0804) Sección de Selección y Provisión

Ref.: MCGJ/MDLR

Expte.: APROB LP VICE SGP

Resolución del Presidente del Pleno por la que se aprueba la lista provisional de admitidos del proceso selectivo para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de colaboración denominado Vicesecretario/a General del Pleno, perteneciente a la Escala de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría, Categoría superior, Grupo A, Subgrupo A1, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ANTECEDENTES

I.- Resolución del Alcalde número 26954/2022, de 13 de julio, por la que se acuerda aprobar las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de colaboración denominado Vicesecretario/a General del Pleno, perteneciente a la Escala de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría, Categoría superior, Grupo A, Subgrupo A1, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

II.- Resolución de 11 de agosto de 2022, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, por la que se da publicidad a la convocatoria y bases específicas para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo denominado "Vicesecretario/a General del Pleno" (Vicesecretario/a, clase primera), del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, puesto de colaboración reservado a la Escala de funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría superior, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de Canarias número 164 de 24 de agosto de 2022.

III.- Publicación en Boletín Oficial del Estado número 210, de fecha 1 de septiembre de 2022, del extracto de la convocatoria para la para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de colaboración denominado Vicesecretario/a General del Pleno, perteneciente a la Escala de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría, Categoría superior, Grupo A, Subgrupo A1, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

IV.- Resolución del Alcalde número 35464/2022, de fecha 26 de septiembre, por la que se efectúa corrección de error de la Resolución del Alcalde número 26954/2022, de 13 de julio, por la que se acuerda aprobar las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de colaboración denominado Vicesecretario/a General del Pleno, perteneciente a la Escala de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría, Categoría superior, Grupo A, Subgrupo A1, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

V.- Resolución de 13 de octubre de 2022, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, por la que se da publicidad a la Resolución número 35464/2022, dictada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con fecha 23 de septiembre, por la que se corrigen errores y se salvan omisiones en la Resolución de 13 de julio de 2022, que aprueba las bases específicas para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo denominado Vicesecretario/a General del Pleno (Vicesecretario/a, clase primera), puesto de colaboración reservado a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior (BOC número 167, de 24 de agosto de 2022), la cual fue publicada en el Boletín Oficial de Canarias número 211, de fecha 25 de octubre de 2022.

VI.- Publicación en el Boletín Oficial del Estado número 274 de fecha 15 de noviembre de 2022, de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, por la que se corrigen errores en la de 25 de agosto de 2022, por la



1006754ed101e0b1c207e709e010913k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	30/01/2023 09:21
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	30/01/2023 09:59
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	30/01/2023 12:26



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO

PRESIDENCIA DEL PLENO

(0804) Sección de Selección y Provisión

Ref.: MCGJ/MDLR

Expte.: APROB LP VICE SGP

que se publica la convocatoria para la provisión de puesto de trabajo reservado al personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, por el sistema de libre designación.

VII.- Informe de la Secretaría General del Pleno número 496/2022, de 2 de diciembre de 2022, por el que se efectúan observaciones al borrador de Resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo, por el sistema de libre designación, del puesto de colaboración de vicesecretario general del Pleno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa de aplicación

- Constitución Española de 1978.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (En adelante, TREBEP).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Consideraciones jurídicas

Primera.- Sobre el objeto del procedimiento.

Las bases específicas para la provisión del puesto de Vicesecretario/a General del Pleno, establecen, sobre la admisión de los aspirantes en su apartado noveno:

"Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el Excmo. Presidente del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en la web municipal, especificando respecto de los aspirantes excluidos la causa de exclusión, a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y en la página web municipal.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado."



1006754ed1011e0b1c207e709e010913k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCodi/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	30/01/2023 09:21
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	30/01/2023 09:59
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	30/01/2023 12:26



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO

PRESIDENCIA DEL PLENO

(0804) Sección de Selección y Provisión

Ref.: MCGJ/MDLR

Expte.: APROB LP VICE SGP

Segunda.- Sobre los requisitos para su desempeño.

Para ser admitidos a participar en esta convocatoria y desempeñar el puesto en caso de ser nombrado/a es necesario que los aspirantes cumplan los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos hasta el momento del nombramiento, según establece la base quinta:

"a) Tener la condición de funcionario de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría, Categoría Superior.

b) No encontrarse incursos/as en ninguna de las situaciones que se recogen en los supuestos previstos en el artículo 36.2 del Real Decreto 128/2018, 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Todos los requisitos enumerados, con carácter general y específico, así como toda la documentación que se presente por parte de los aspirantes a lo largo de este proceso selectivo, deberán poseerse a fecha del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento del nombramiento.

Debe tenerse en cuenta que toda la documentación que se presente para poder concurrir deberá estar traducida al castellano por intérprete oficial, o en caso de Administraciones pertenecientes a Comunidades Autónomas españolas con lengua propia, debidamente traducida al castellano por la Administración que la emite. No podrán ser admitidos los documentos que se presenten de otro modo que no sea el reseñado.

Del mismo modo, en caso de que se presenten titulaciones extranjeras que se pretendan hacer valer, deberán estar debidamente homologadas por la Administración competente, en la que se reseñe la titulación con que se equipara."

A mayor abundamiento, según establecen las bases específicas del procedimiento selectivo de referencia, en su apartado séptimo, disponen lo siguiente:

"Junto con la solicitud de participación, los aspirantes deberán presentar:

a) Declaración responsable de que cada aspirante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose a hacer entrega de la documentación original, para su compulsación, una vez superado el proceso selectivo correspondiente, si bien la totalidad de los requisitos han de cumplirse con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En la referida declaración responsable el interesado/a deberá asumir que, en caso de que se compruebe que no se reúnen los requisitos para tomar parte en el proceso selectivo, quedará automáticamente excluido/a del mismo, pasándose el tanto de culpa a la Jurisdicción ordinaria.

b) Además de lo anterior, los aspirantes deberán acompañar a la solicitud de participación su curriculum vitae, mediante relación circunstanciada y aportación documentada de méritos, que han de ser los que correspondan a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados, que se relacionarán en la ficha adjunta como Anexo II y aportados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas por fedatario público legalmente habilitado al efecto.

La presentación de la solicitud para participar en la provisión del presente puesto de trabajo comportará la plena aceptación de las mismas. [...]."



1006754ed101e0b1c207e709e010913k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	30/01/2023 09:21
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	30/01/2023 09:59
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	30/01/2023 12:26



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO

PRESIDENCIA DEL PLENO

(0804) Sección de Selección y Provisión

Ref.: MCGJ/MDLR

Expte.: APROB LP VICE SGP

Tercera.- Sobre las solicitudes presentadas.

Durante el plazo de presentación de solicitudes de participación para formar parte del proceso selectivo para la provisión del puesto de Vicesecretario/a del Pleno- desde el día 20 y hasta el día 26 de septiembre de 2022, se recibieron las siguientes solicitudes, las cuales se mantienen a pesar de la corrección de error efectuada en la Resolución del Alcalde número 26954/2022, de 13 de julio, y ello en virtud del principio de conservación de actos y trámites regulado en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	REGISTRO DE ENTRADA FECHA	REGISTRO DE ENTRADA NUMERO
María Mercedes Contreras Fernández	**7110**	21/09/2022	149997
Juan Manuel Juncal Garrido	**7069**	22/09/2022	150655

Queda acreditado que en el procedimiento se han observado todas y cada una de las normas que lo regulan, dándose cumplimiento íntegro a las bases específicas y quedando garantizados, hasta el momento actual de la tramitación, los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Analizada la documentación presentada por los/as interesados/as resulta lo siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	APORTA DECLARACION RESPONSABLE	APORTA CV Y RELACIÓN DE MERITOS	ADMITIDO/A
María Mercedes Contreras Fernández	**7110**	SÍ	SÍ	SÍ
Juan Manuel Juncal Garrido	**7069**	SÍ	NO	SÍ

A mayor abundamiento, del estudio de las solicitudes de participación presentadas, se observa que uno de los aspirantes, en concreto, Don Juan Manuel Juncal Garrido, no aportó junto con dicha solicitud, la documentación referenciada en las bases específicas del modo antedicho; es por ello por lo que en virtud del principio de economía administrativa, sírvase el presente Informe para requerir al aspirante mencionado, de modo que si lo considera oportuno, aporte dicha documentación en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución que apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, en la página web municipal.

De acuerdo con el informe del Servicio de Recursos Humanos obrante en el expediente, de fecha 27 de enero de 2023, esta Presidencia del Pleno

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos del proceso selectivo para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de colaboración denominado Vicesecretario/a General del Pleno, perteneciente a la Escala de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría, Categoría superior, Grupo A, Subgrupo A1, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	30/01/2023 09:21
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	30/01/2023 09:59
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	30/01/2023 12:26

1006754ed1011e0b1c207e709e010913k



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO

PRESIDENCIA DEL PLENO

(0804) Sección de Selección y Provisión

Ref.: MCGJ/MDLR

Expte.: APROB LP VICE SGP

SEGUNDO.- Otorgar un plazo de 10 días hábiles para la subsanación, el cual se contará a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de la referida lista provisional de admitidos y excluidos, en la página web municipal.

TERCERO.- Efectuar las publicaciones que procedan.

Régimen de recursos.- Contra el acto expreso que se le notifica, que no es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su publicación, RECURSO DE ALZADA ante el órgano superior jerárquico al que lo dictó, en concordancia con el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Presidente del Pleno,

AUGUSTO HIDALGO MACARIO

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Secretaria General del Pleno y sus Comisiones

ANA MARIA ECHEANDÍA MOTA



1006754ed1011e0b1c207e709e010913k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	30/01/2023 09:21
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	30/01/2023 09:59
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	30/01/2023 12:26